



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MDS/A-REGION ICA

Santiago, 16 de Mayo del 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día Martes 14 de Mayo del presente, el proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal sobre la **aprobación de la participación de la Municipalidad Distrital de Santiago como Fideicomisario en la Primera Adenda para los Contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Municipal N°006-2015-MDS de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso para la Operación, Mejoramiento y Reinversión del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de Santiago, destinado a:

- I.-Financiar la Operación y Mantenimiento del Proyecto
- II.-Financiar la Reinversión del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el distrito de Santiago, Provincia y Región de ICA

Que, por Carta EF/92.7101 N° 117-2018 de fecha 15 de enero de 2018, dirigido al Coordinador General U.E.003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, el Factor Fiduciario del Banco de la Nación, alcanza la Primera Adenda para los contratos de Fideicomiso de las 31 Municipalidades que conforman el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú, la misma que modifica la definición de Fideicomisario y como consecuencia de ello autoriza a cada Municipalidad expresamente y bajo su responsabilidad para que el fiduciario realice abonos conforme a sus instrucciones, requiriendo con carácter de urgente los siguientes documentos: - Acuerdo del Concejo Municipal aprobando también la participación de la Municipalidad como Fideicomisario; - Credencia del Alcalde de la Municipalidad, y; - Comunicación formal al Banco de la Nación, directamente o a través del MINAM, precisando que los recursos que se encuentran en Fideicomiso pueden ser empleados para pagos de planilla de remuneraciones;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 05-2018-MINAM/VMGA/GICA de fecha 19 de enero de 2018 fecha, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, el responsable de la





Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

U.E. 003 – GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, indica que la documentación descrita en el numeral anterior debe enviarse directamente al Banco de la Nación con carácter de muy urgente.

Que, la Gerencia de la Unidad Residuos Sólidos con Informe N° 091-2019-GRS/MDS de fecha 19 de Marzo del 2019, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, solicita que mediante Acuerdo del Concejo Municipal se APRUEBE la participación de la Municipalidad Distrital de Santiago también como Fideicomisario en la Primera Adenda al contrato de Fideicomiso.

El pleno del Concejo Municipal por Votación Unánime, de sus integrantes aprobó el siguiente Acuerdo del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Municipalidad Distrital de Santiago como Fideicomisario en la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso (*), autorizando al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, a suscribir la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso y de toda documentación que conlleve al cumplimiento de su finalidad, así como, poder delegar a funcionarios para que en representación suya puedan firmar el documento en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, con recursos del fideicomiso y de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, realice abonos en las Cuentas Bancarias de sus trabajadores a fin de atender el pago de planillas, honorarios y/o retribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Banco de la Nación para que, de acuerdo a las instrucciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, realice abonos en las Cuentas Corriente de la Municipalidad para que se encargue directamente del pago de los descuentos de ley que corresponda a sus trabajadores.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo del Concejo Municipal, con la prioridad requerida.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo Municipal en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE

